



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	REDUCCIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	JOSÉ ELÍAS ZUBIETA ISAIRIAS
Demandada:	RUTH ÁNGELA PABÓN VARÓN
Radicación:	2023-00793
Providencia:	Auto N° 2979
Decisión:	<b>INADMITE</b>

Revisada la demanda y sus anexos, observa esta Judicatura que no se reúnen los requisitos previstos en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, por lo que se deberá subsanar en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, respecto a lo siguiente:

1. **Adecuar** el escrito de la demanda, en el sentido de referirse como demandante al señor JOSÉ ELÍAS ZUBIETA ISAIRIAS y no como demandado, asimismo, deberá hacerlo con la señora RUTH ÁNGELA PABÓN VARÓN, pues es ella la que ostenta la calidad de demandada, en representación de los alimentarios, menores de edad.
2. **Indicar** cuál es el lugar donde la parte demandante recibirá notificaciones personales.
3. **Acreditar** el cumplimiento del inciso 2° artículo 8 de la ley 2213 de 2022, esto es, manifestar bajo la gravedad de juramento que desconoce el lugar de domicilio y la dirección electrónica de la parte demandada.
4. **Corregir** el poder y los anexos radicados, toda vez que, los escritos van dirigidos sobre un ejecutivo por alimentos; siendo un proceso de reducción. Aunado a ello, deberá corregir la calidad en la que ostentan las partes, tal como se mencionó en el numeral 1.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Once de Familia de Bogotá,

### RESUELVE

**PRIMERO:** INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO:** CONCEDER un término legal de cinco (5) días, para que subsane la demanda en la forma indicada en la parte motiva, so pena de ser rechazada.

**TERCERO:** PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó previamente, acompañado de sus anexos de manera virtual y en lo posible, en un solo formato PDF.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**HENRY CRUZ PEÑA**  
JUEZ

Proyectó: Cristian Ayala

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 18 de septiembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 41 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--